COMUNICADO de la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

COMUNICADO N°.1/2003

Montevideo, 7 de febrero de 2003.-

Por intermedio del presente, y de conformidad a lo establecido en la Orden del Día No. 22/03 se pone en conocimiento de los Sres. Despachantes de Aduanas que a partir del 10/2/03 para los despachos de exportación referente a graneles, cuya puesta a disposición y Aduana de salida sea la Administración de Aduana de Montevideo deberán declarar:

- ***Tipo de bulto : granel - aunque la mercadería esté acondicionada en sacos, bolsas, fardos, atados u otros -***
- ***Código de lugar de puesta a disposición el 1651.***
- ***Cantidad de bultos : en el campo Descripción de Mercadería***

Para los casos en que se trate de mercadería animales en pie y rolos de madera para la exportación, debe ser despachada con los códigos de TCM y TCP.-

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas